



## ADENDA 4

### INTCE - 21 INNPULSA TEC 2.0 ENTIDADES DE SOPORTE AL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN - 2021

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Seleccionar entidades de soporte al ecosistema de innovación para que participen en el programa de iNNpuls TEC 2.0, en el cual iNNpuls Colombia, mediante un consultor, identificará y fortalecerá el portafolio de sus servicios y tecnologías de alto valor, con el fin que sean potencialmente transferibles al sector empresarial.

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **4.7. ADENDAS**, se permite modificar los términos de referencia, con el fin de permitir a **INNPULSA COLOMBIA** ir evaluando las postulaciones que se van radicando e identificar aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos hasta completar el número de cupos disponibles (25), Las modificaciones se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color rojo* para su fácil identificación:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **3.5 CIERRE Y ENTREGA DE LAS PSOTULACIONES**, el cual quedará de la siguiente manera:

#### **“3.5 CIERRE Y ENTREGA DE POSTULACIONES**

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los postulantes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

*De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta. La convocatoria se entenderá cerrada en la fecha de “Cierre de la INVITACIÓN y fecha máxima para radicar postulaciones” o hasta llenar los cupos disponibles, lo que suceda primero.*

*En caso de cierre anticipado INNPULSA COLOMBIA definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.*

El postulante deberá presentar la postulación, dirigida a **INNPULSA COLOMBIA** y radicada con la documentación soporte requerida en el numeral **“4.1.1 ELEBILIDAD”** teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las postulaciones, el postulante deberá enviar al Correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) desde una dirección electrónica institucional con el siguiente formato de correo:

**ASUNTO: POSTULACION ENTIDAD SOPORTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN PROGRAMA INNPULSA TEC 2.0**



“Señor **FRANCISCO NOGUERA**, presidente **INNPULSA COLOMBIA**, por medio de la presente, radico la propuesta "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente. Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las postulaciones y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Si el postulante envía más de un correo electrónico como presentación con la misma postulación se tomará para el proceso de selección el último correo recibido. Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas. Una vez radicada la postulación, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas. Es responsabilidad del postulante enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados. La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) antes de la fecha de cierre.

Se recomienda a los postulantes remitir con anticipación al horario límite establecido teniendo en cuenta que podrían existir limitaciones frente a la conectividad o falla en la recepción por tamaño de los archivos.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que remita de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

La “Carta de postulación, declaración y compromiso de la entidad de soporte al ecosistema de innovación” deberá estar firmada por el representante legal, Anexo 1.



El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

Corresponde a todo postulante deberá efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.”

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **4.2 ORDEN DE SELECCIÓN**, con el fin de adicionar la Nota No.1, el cual quedará de la siguiente manera:

#### **“4.2 ORDEN DE SELECCIÓN**

Se seleccionarán las postulaciones en orden de radicación. Empezando con la primera cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación tenga mayor antelación y las demás seguirán este orden, hasta completar un cupo de veinticinco (25) ESEI. Estas postulaciones deben cumplir con todos los requisitos de elegibilidad.

**NOTA 1:** *Los postulantes radicarán la documentación requerida de conformidad con lo establecido en los presentes Términos a través del correo [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) e **INNPULSA COLOMBIA** o quien este designe, revisará en orden de llegada la documentación radicada de las postulaciones. **INNPULSA COLOMBIA** publicará en su página web las **ENTIDADES DE SOPORTE AL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN -ESEI** que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente invitación en virtud de ser seleccionada. La lista de **ENTIDADES DE SOPORTE AL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN -ESEI** seleccionadas se irá alimentando a medida que avance la evaluación y selección hasta llenar los cupos disponibles de la presente convocatoria “**INTCE - 21 INNPULSA TEC 2.0 ENTIDADES DE SOPORTE AL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN – 2021**”.*

Todos los demás aspectos establecidos en los términos de la invitación continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

La presente se publica el **13 de diciembre de 2021** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.